

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto autorizar las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021 formuladas por diversos Ayuntamientos de la entidad.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A quienes integramos la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, nos fueron turnadas para su estudio las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021, formuladas por diversos Ayuntamientos de la entidad.

Una vez recibidas las solicitudes, las y los integrantes de esta Comisión nos dedicamos a su estudio para emitir el dictamen correspondiente, conforme a las facultades que nos confieren los artículos 66, 68, 69 fracción V y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como los artículos 51, 54, 55 fracción V, 99, 100, 101 y 103 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA:

La Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto encargada de analizar y dictaminar las solicitudes de prórroga, desarrolló los trabajos conforme el procedimiento siguiente:

- I. En el apartado de “**Antecedentes**” se da constancia del trámite del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del dictamen;
- II. En el capítulo correspondiente a “**Contenido de las solicitudes**” se sintetiza el alcance de las solicitudes;

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto autorizar las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021 formuladas por diversos Ayuntamientos de la entidad.

- III. En el apartado de “**Consideraciones**” las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora expresamos los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente, y
- IV. Finalmente, en el apartado de “**Resolutivo**” se presenta el proyecto que expresa el sentido del Dictamen.

I. ANTECEDENTES

De conformidad por lo dispuesto en los artículos 121 apartado B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, y 36 fracción V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; se recibieron las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021, según las fechas siguientes:

FECHA	ENTE PÚBLICO
13 de octubre	Ruiz
18 de octubre	Tepic
20 de octubre	Amatlán de Cañas
20 de octubre	Jala
20 de octubre	Tecuala

En virtud de lo anterior, se turnaron las solicitudes a esta Comisión Legislativa, para su estudio y rendición del dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto autorizar las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021 formuladas por diversos Ayuntamientos de la entidad.

Los entes públicos, en sus solicitudes expusieron los razonamientos tendientes a justificar la petición, de conformidad con lo siguiente:

ENTE PÚBLICO	SOLICITUD	MOTIVOS
<p>Ayuntamiento de Ruiz</p>	<p>Oficio: PRES/007/2021</p> <p>Prórroga de quince días naturales para la presentación del avance de gestión financiera relativo a los meses de julio a septiembre del 2021.</p>	<p>Debido al cambio de administración que se presentó, hay un retraso en la captura de la información financiera en el sistema de contabilidad gubernamental utilizado por este municipio y sus organismos descentralizados, con motivo de las acciones de prevención y control implementadas para mitigar la propagación de los efectos del virus denominado COVID-19, las cuales, entre otras, obligaron a laboral con una parte de la plantilla del personal del Ayuntamiento a efecto de omitir la conglomeración de personas.</p>
<p>Ayuntamiento de Tepic</p>	<p>Oficio: DP/0012/2021.H-XLII</p> <p>Ampliación del plazo para la presentación del informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2021.</p>	<p>En virtud del proceso de entrega-recepción se pausaron las actividades contables del H. Ayuntamiento, motivo por lo cual, no ha sido posible complementar dicha documentación oportunamente.</p>



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto autorizar las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021 formuladas por diversos Ayuntamientos de la entidad.

Ayuntamiento de Amatlán de Cañas	Prórroga para la presentación del tercer Informe de Avance de Gestión Financiera.	En consideración a que esta administración que presido se encuentra a un mes de haber tomado protesta, y al cúmulo de actividades y términos por cumplir.
Ayuntamiento de Jala	Prórroga para la presentación del informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021.	Se avanzó en la captura de la información correspondiente al avance de gestión financiera del tercer trimestre, sin embargo por situaciones no previstas en el proceso de entrega-recepción en relación con la contabilidad faltante por la administración del XXXVIII Ayuntamiento, solicitamos esta prórroga con la finalidad de lograr el objetivo de estar en condiciones de entregar el informe.
Ayuntamiento de Tecuala	Prórroga de 15 días naturales para presentar el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021.	Por la contingencia a causa del huracán pamela, nos vimos en la necesidad de cerrar oficinas de manera temporal para atender la limpieza y en atención a las personas afectadas, además de que la Tesorería Municipal se vio afectada por la inundación, por lo que ante tales circunstancias técnica y humanamente nos será imposible cumplir en los

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto autorizar las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021 formuladas por diversos Ayuntamientos de la entidad.

		plazos ordinarios que marca la ley.
--	--	-------------------------------------

III. CONSIDERACIONES

De acuerdo con el análisis de las solicitudes, se considera que:

- El Poder Legislativo ostenta dos atribuciones primordiales, la primera, consiste en crear el marco normativo que rige la conducta social y gubernamental del Estado; y la segunda, en materia de fiscalización de los recursos públicos de los entes estatales y municipales por conducto de la Auditoría Superior del Estado.
- La facultad fiscalizadora del Congreso, tiene por objeto vigilar el manejo, la custodia y aplicación de fondos y recursos públicos; asimismo, audita el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes de desarrollo estatal y municipales, y en los programas gubernamentales que deriven de éstos.
- En el caso particular, los Ayuntamientos son reconocidos como entes fiscalizables de conformidad con el artículo 3 fracciones XVIII y XXXIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y, por tanto, se encuentran obligados a presentar de forma trimestral los informes de avance de gestión financiera.

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto autorizar las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021 formuladas por diversos Ayuntamientos de la entidad.

- Los informes de avance de gestión financiera, deben presentarse dentro de los treinta días naturales posteriores al último día del trimestre que se informe, con el objetivo de cumplir con lo establecido por la ley de la materia¹.
- Ahora bien, la legislación contempla un supuesto de excepción respecto a la fecha de presentación de los informes, pues existe la posibilidad de solicitar al Congreso del Estado, una prórroga del plazo para su presentación, misma que no excederá de 15 días naturales.
- Así, la concesión de prórrogas se otorgará de manera excepcional atendiendo las causas debidamente justificadas, esto es, siempre que existan circunstancias objetivas y razonables que impidan a los sujetos fiscalizables cumplir con su obligación².
- En ese contexto, y con el objetivo de acceder a la prórroga, se presentaron diversas solicitudes correspondientes al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2021.
- Los motivos que sostienen las solicitudes de prórroga presentadas por los Ayuntamientos, tienen como justificación principal los procedimientos de entrega y recepción derivados del cambio de administración municipal, así como, la contingencia de salud que se vive en el estado y el país, misma que ha generado la disminución del personal y horarios laborales en los diversos sectores de gobierno, procurando respetar las medidas y recomendaciones sanitarias.

¹ Artículo 36 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

² Artículo 121 apartado B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto autorizar las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021 formuladas por diversos Ayuntamientos de la entidad.

- Esta Comisión, considera que ante una situación tan compleja de salud pública, resulta indispensable atender las medidas sanitarias y recomendaciones preventivas emanadas de las autoridades de salud, y por tanto, adecuar nuestras actividades sociales y públicas en beneficio general.
- Por tanto, las razones que motivaron a los Ayuntamientos para presentar las solicitudes, se estiman suficientes para autorizar las prórrogas, en virtud de que se justifican en la transición de la administración municipal y en la contingencia de salud y las medidas preventivas para evitar la propagación del virus Covid-19.

Bajo las anteriores consideraciones, las y los integrantes de esta Comisión estimamos que se han cumplido con los requisitos necesarios a efecto de que esta Honorable Asamblea Legislativa se pronuncie a favor de otorgar prórroga de quince días naturales a los municipios de Ruiz, Tepic, Amatlán de Cañas, Jala y Tecuala para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021, los cuales, se computarán a partir del día de vencimiento del término para presentar el informe correspondiente; por lo que acordamos el siguiente:

IV. RESOLUTIVO

PROYECTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se autoriza prórroga de quince días naturales a los Ayuntamientos de Ruiz, Tepic, Amatlán de Cañas, Jala y Tecuala para la presentación del Informe de

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto autorizar las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021 formuladas por diversos Ayuntamientos de la entidad.

Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del Congreso.

SEGUNDO.- El plazo de prórroga se computará a partir del día de vencimiento del término para presentar el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente.

TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la Auditoría Superior del Estado, así como a los Ayuntamientos de Ruiz, Tepic, Amatlán de Cañas, Jala y Tecuala para su conocimiento y efectos conducentes.

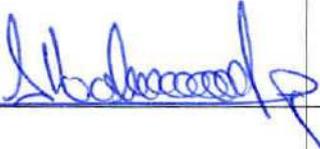
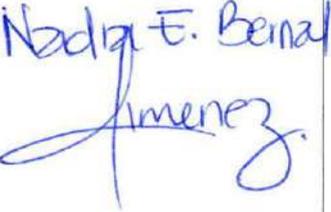
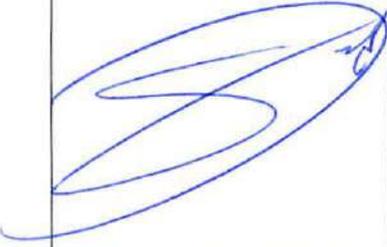
Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su capital, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto autorizar las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021 formuladas por diversos Ayuntamientos de la entidad.

COMISIÓN DE HACIENDA, CUENTA PÚBLICA Y PRESUPUESTO

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Alba Cristal Espinoza Peña Presidenta			
 Dip. Pablo Montoya de la Rosa Vicepresidente			
 Dip. Nadia Edith Bernal Jiménez Secretaria			
 Dip. Jesús Noelia Ramos Nungaray Vocal			
 Dip. Héctor Javier Santana García Vocal			



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto autorizar las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021 formuladas por diversos Ayuntamientos de la entidad.

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Lidia Elizabeth Zamora Ascencio Vocal			
 Dip. Laura Inés Rangel Huerta Vocal			
 Dip. Laura Paola Monts Ruiz Vocal			
 Dip. Any Marilú Porras Baylón Vocal			